

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**5104**      *COSENTINO GLOBAL, S.L.U.*  
              *(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
              *COSENTINO ESPAÑA, S.L.U.*  
              *(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, el RDME), aplicable por remisión del artículo 63 del RDME, se hace público que, con fecha 18 de septiembre de 2026, el socio único de Cosentino Global, S.L.U. (la sociedad segregada) y ésta, en su condición de socio único de Cosentino España, S.L.U. (la sociedad beneficiaria y, junto con la sociedad segregada, las sociedades intervinientes) han aprobado la segregación de la sociedad segregada mediante la separación y traspaso en bloque y por sucesión universal de parte de su patrimonio afecto a su negocio de distribución y comercialización en España de los productos del Grupo Cosentino, que constituye una unidad económica, sin extinción de la sociedad segregada, a favor de la sociedad beneficiaria, todo ello en los términos establecidos en el artículo 61 y concordantes del RDME.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de las decisiones de segregación adoptadas, el proyecto de segregación y los balances de segregación de las sociedades intervinientes, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de ellas.

Cantoria, Almería, 18 de septiembre de 2026.- Los administradores mancomunados de Cosentino Global, S.L.U., D. Eduardo Martínez-Cosentino Ramos, D. Eduardo Martínez-Cosentino Alfonso y D. Eduardo Martínez-Cosentino Rosado y los administradores mancomunados de Cosentino España, S.L.U., D. Álvaro de la Haza de Lara y D. Jorge Cuervo Vela.

**ID: A260040199-1**